Acta de la sesión ordinaria 34-25, celebrada virtualmente, por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, el lunes catorce de julio del dos mil veinticinco, a las nueve horas con doce minutos, con el siguiente cuórum:

Licda. Mahity Flores Flores, presidente; Licda. María del Pilar Muñoz Fallas, vicepresidente; Dr. Luis Emilio Cuenca Botey, director; Licda. Sonia Mora Jiménez, directora; MBA Eduardo Rodríguez del Paso, director; Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, director; MBA Fernando Víquez Salazar, director.

**Además, asisten como invitados:**

(1) MBA Julio César Trejos Delgado, gerente general a.i.; (1) Licda. Rossy Durán Monge, subgerente de Negocios a.i.; (1) Lic. Fabio Montero Montero, subgerente Comercial a.i.; (1) Ing. Johnny Chavarría Cerdas, subgerente Administrativo a.i.; Lic. Manfred Sáenz Montero, gerente corporativo jurídico; Licda. Joaquinita Arroyo Fonseca, asesora jurídica de la Junta Directiva; (1) MSc. Minor Morales Vincenti, gerente corporativo de riesgos; Licda. María Eugenia Zeledón Porras, auditora General Corporativa; MBA Pablo Villegas Fonseca, secretario general; Licda. Maria José Araya Alvarez, asistente Secretaría Junta Directiva.

(1) Finaliza la telepresencia, según se consigna en el artículo XII.

Los miembros de la Junta Directiva General, miembros de la alta administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con la Ley 10379, *Modificación de la Ley 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978, para autorizar la celebración de sesiones virtuales a los Órganos Colegiados de la Administración Pública*, artículo 2, publicada el 31 de octubre del 2023.

## ARTÍCULO I

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Orden del Día*, la señora **Mahity Flores Flores** somete a consideración del directorio, el orden del día propuesto para la sesión ordinaria 34-25, que se transcribe a continuación:

***1. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA***

***2. APROBACIÓN DE ACTAS***

***a.*** *Acta de la sesión ordinaria 34-25* [sic], *celebrada el 7 de julio del 2025.*

***3. ASUNTOS JUNTAS DIRECTIVAS DE SUBSIDIARIAS Y COMITÉS DE APOYO (INFORMATIVO).***

***a. Banco Internacional de Costa Rica:***

***a.1*** *Informe rendición de cuentas, cierre periodo 2024 y avance con corte a mayo 2025. (CONFIDENCIAL-INFORMATIVO)*

***b. Resumen de acuerdos tomados por subsidiarias:***

***b.1*** *BCR Pensiones*

***b.2*** *BCR Leasing*

***4. CONOCIMIENTO INFORME COMITÉ DE CRÉDITO 25-2025CC. Atiende SIG-55. (CONFIDENCIAL-INFORMATIVO)***

***5. ASUNTOS DE LA GERENCIA***

***a. Gerencia Corporativa de Finanzas:***

***a.1*** *Revisión Estrategia de Posición en Moneda Extranjera. (CONFIDENCIAL-RESOLUTIVO)*

***a.2*** *Aprobación sumas reales en cumplimiento al Artículo X de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional Ley 1644 y la Circular Externa SGF-2049-2020, del primer semestre 2025. Atiende SIG-18. (PÚBLICO-RESOLUTIVO)*

***6. ASUNTOS VARIOS***

***7. CORRESPONDENCIA***

***8. ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA GENERAL***

***a.*** *Denuncia anónima*

Seguidamente, la señora **Mahity Flores Flores** dice: “Buenos días, a todos, bienvenidos. Vamos a iniciar la sesión ordinaria 34-25, hoy 14 de julio, al ser las 9:12 de la mañana, muchas gracias. Como primer punto tenemos la aprobación del orden del día. ¿Algún comentario? ¿Alguna observación al orden del día? No tenemos”.

Acota el señor **Julio César Trejos Delgado**: “Señora presidenta, disculpe no se me levantó la mano. Un gusto saludarlos, a todos, feliz semana. Yo quería tocar el tema del avance que tenemos con el CNP (Consejo Nacional de Producción), por favor”.

Indica la señora **Mahity Flores**: “Muy bien, incluimos en *Asuntos Varios* ese tema. Sin más, estaríamos aprobando, si los señores directores están de acuerdo, el orden del día”.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria 34-25, con la inclusión de un tema en el capítulo de agenda *Asuntos Varios*, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

**ACUERDO FIRME**

## ARTÍCULO II

La señora **Mahity Flores Flores** somete a la aprobación el acta de la sesión ordinaria 33-25, celebrada el siete de julio del dos mil veinticinco.

Al respecto, la señora **Mahity Flores** dice: “Continuaríamos con la aprobación del acta 34-25 [sic]. Le cedo la palabra a don Pablo Villegas, por favor, para que me ayude con esa parte”.

De seguido, el señor **Pablo Villegas Fonseca** señala: “Con mucho gusto. Nada más, una pequeña corrección, doña Mahity, es en realidad – y las disculpas del caso – corresponde al acta de la sesión 33-25, celebrada el pasado 7 de julio. Indicarle al órgano de dirección que, circulado el documento en referencia, solamente recibimos una observación de forma en el artículo VIII, por parte de la señora Mahity Flores Flores. El documento que está en *SharePoint* ya reúne ese pequeño ajuste y sería el que está para aprobar, si ustedes así lo tienen a bien”.

Al respecto, la señora **Flores Flores** manifiesta: “Señores directores, si están de acuerdo, estaríamos aprobando el acta. Bien, gracias, don Pablo”.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

Aprobar el acta de la sesión ordinaria 33-25, celebrada el siete de julio del dos mil veinticinco.

**ACUERDO FIRME**

## ARTÍCULO III

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

## ARTÍCULO IV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*, en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva General, en las sesiones 45-19, artículo XIV, celebrada el 8 de octubre; la sesión 52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019, y así como en la sesión 30-2020, artículo VI, celebrada el 18 de agosto del 2020, se conoce informes que resumen los acuerdos que fueron conocidos por las siguientes Juntas Directivas de subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR:

- **BCR Pensiones S.A.**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 14-25, del 18 de junio del 2025.
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 15-25, del 23 de junio del 2025.
- **BCR Leasing Premium Plus S.A.:**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 05-25, del 9 de mayo del 2025.
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 06-25, del 21 de mayo del 2025.
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 07-25, del 6 de junio del 2025.

Copia de dichos informes fue suministrada, de manera oportuna, a los miembros de la Junta Directiva General, y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Mahity Flores Flores** dice: “Bien, avanzamos con el

cuarto punto de la agenda, conocimientos del informe del Comité de Crédito, que es un tema, ¿sí don Pablo (Villegas)?".

Al respecto, señala el señor **Pablo Villegas Fonseca**: "Doña Mahity, disculpe. También adelantamos los asuntos de las subsidiarias".

Así las cosas, la señora **Flores** refiere: "Sí, señor, disculpe, tiene razón, ayúdeme con eso, por favor, don Pablo".

Atendiendo la solicitud dice el señor **Villegas Fonseca**: "Sí, gracias. Buenos días, nuevamente. Corresponde el conocimiento del resumen de acuerdos de las siguientes subsidiarias del Conglomerado Financiero (BCR). En específico, me refiero a BCR Pensiones y a BCR Leasing Premium Plus.

En este caso, si lo tienen a bien, la propuesta de acuerdo es dar por conocidos dichos resúmenes, tomando en cuenta que algunos miembros de este órgano de dirección participan en esos cuerpos colegiados – bueno, (es importante) hacer la observación que en (BCR) Leasing no participa ningún miembro de la Junta Directiva General – y que la documentación fue puesta a su disposición en tiempo y forma, para su respectiva revisión".

Posteriormente, consulta doña **Mahity**: "Señores directores, ¿si están de acuerdo?".

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

En seguida, la señora **Flores** añade: "De acuerdo, muy bien. Gracias, don Pablo. ¿En comité de apoyo no teníamos verdad?".

Responde el señor **Villegas**: "Correcto, no había; solo subsidiarias".

Concluye doña **Mahity** señalando: "Listo".

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

**Considerando:**

**Primero.** Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 45-19, artículo XIV, celebrada el 8 de octubre del 2019:

> *Instruir a los Presidentes de las Juntas Directivas de las Subsidiarias y a los Presidentes de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva y Administración del Conglomerado Financiero BCR, para que informen de manera rápida y oportuna a este Órgano de Dirección todos los temas relevantes que permitan continuar con el proceso de eficiencia y profundidad en el análisis de estos hechos.*

**Segundo.** Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019:

> *(...)*
>
> *4. Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva que incluya en el orden del día de las sesiones, un capítulo permanente denominado Asuntos de las Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo, a fin de que en ese apartado se informen los hechos relevantes conocidos por esos órganos, lo anterior, en complemento del acuerdo de la sesión n.°45-19, artículo XIV, del 8 de octubre del 2019.*

**Tercero.** Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 30-2020, artículo VI, del 18 de agosto del 2020, en el cual se aprobó el formulario 23-ZD *Informe resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados*.

**Se dispone:**

Dar por conocidos los informes que resumen los acuerdos tratados por las siguientes juntas directivas de subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR:

- **BCR Pensiones S.A.**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 14-25, del 18 de junio del 2025.
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 15-25, del 23 de junio del 2025.
- **BCR Leasing Premium Plus S.A.:**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 05-25, del 9 de mayo del 2025.
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 06-25, del 21 de mayo del 2025.
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 07-25, del 6 de junio del 2025.

## ARTÍCULO V

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con operaciones de clientes (secreto bancario) y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 *Constitucional*, el párrafo final del artículo 30 de la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional* (1644) y 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información no Divulgada* (7975, del 04 de enero del 2000).

## ARTÍCULO VI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

## ARTÍCULO VII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, la señora **Rossy Durán Monge** presenta a consideración del directorio, documento fechado 3 de julio del 2025, que contiene el informe del Banco de Costa Rica, relacionado con sumas reales, aplicadas a depreciaciones, amortizaciones, estimaciones y provisiones, antes de la determinación del beneficio neto, al efectuar la liquidación de ganancias y pérdidas, correspondientes al primer semestre del 2025. Lo anterior, en cumplimiento al artículo 10, de la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional*, Ley 1644; lo dispuesto por la Superintendencia General de Entidades Financieras (Sugef), mediante la circular externa SGF-2049-2020, de fecha 16 de junio del 2020, y lo establecido en el Sistema de Información Gerencial, SIG-18.

Para la presentación de este tema, se mantiene en la sesión, bajo la modalidad de telepresencia, la señora María Luisa Guzmán Granados, gerente de área de Contabilidad General y Presupuesto.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe el resumen ejecutivo respectivo:

*A continuación, detallamos las variaciones presentadas con respecto al monto aprobado en nota SGF-1488-2025 SGF-Confidencial de fecha 26 de junio de 2025:*

***Estimación de deterioro e incobrabilidad de Cartera de Crédito:*** *Con respecto a lo proyectado presenta un aumento de ¢1 280,00 millones de estimaciones de deterioro e incobrabilidad de Cartera de Crédito, esta estimación se constituye con base en los resultados de la evaluación de la cartera de crédito, en aplicación de la normativa Acuerdo 14-21 Reglamento sobre cálculo de estimaciones crediticias.*

***Estimación de Otras Cuentas por cobrar:*** *Refleja un aumento de ¢370,87 millones debido al ajuste y aplicación de los nuevos porcentajes de estimación, los cuales fueron mayores a los del mes anterior y además hubo un incremento en ciertas cuentas por cobrar, todo de acuerdo con la aplicación de la metodología interna para la estimación de las cuentas por cobrar de acuerdo con la NIIF-9 Instrumentos Financieros, en el mes de junio 2025.*

***Preaviso y cesantía:*** *Refleja un aumento de ¢57,64 millones con respecto a lo proyectado.*

***Salario Escolar:*** *Presenta un incremento de ¢2,52 millones, para la proyección se consideraron salarios al 100%, lo cual provoca que se presenten diferencias con el gasto real.*

*En cuanto a las cuentas relacionadas con salarios (Fondo de capitalización laboral, vacaciones, decimotercer sueldo, salario escolar) es importante mencionar que cuando se efectúa la proyección se consideran los salarios de las personas trabajadoras el 100%, pero el registro real puede verse afectados por la aplicación de incapacidades o de licencias de maternidad y salidas de personal, esto hace que el gasto de salarios sea menor.*

***Fondo de capitalización Laboral:*** *Refleja un aumento de ¢0,05 millones debido a la reclasificación de sumas relacionadas con el Fondo de Capitalización Laboral a Pensiones Complementarias.*

***Litigios Pendientes:*** *Refleja un incremento de ¢332,30 millones debido principalmente a ajustes en los montos provisionados de casos a nivel contencioso y laboral en el mes de junio.*

***Decimotercer sueldo:*** *Refleja una disminución de ¢0,07 millones con respecto a lo proyectado debido a la salida de personal.*

***Depreciación de propiedad, planta y equipo- Bienes Muebles e Inmuebles:*** *Refleja una disminución de ¢44,19 millones debido a salidas de bienes y a que el monto estimado para la depreciación de bienes inmuebles considera el saldo de la cuenta contable, la cual no tiene la separación del monto del edificio y revaluación.*

***Vacaciones:*** *Refleja un aumento de ¢75,14 millones debido a aumento salarial, acumulación de vacaciones y acreditación mensual de nuevos periodos de vacaciones (a más de 400 colaboradores se le acreditaron vacaciones en junio).*

***Gastos por amortización de software:*** *Refleja un incremento de ¢77,30 millones debido a la inclusión de activos softwares o licencias realizados en el mes de junio.*

***Pérdida por deterioro de Bienes Realizables:*** *Refleja un aumento de ¢35,73 millones debido a una modificación del Acuerdo CONASSIF 6-18 Reglamento de Información Financiera que comenzó a aplicar el 01 de enero de 2024. La variación se debe al ajuste indicado en el Transitorio XX, que reclasifica el saldo de la cuenta Estimación por deterioro de bienes inmuebles adquiridos en recuperación de créditos a una cuenta de Estimaciones de cartera de crédito componente genérico transitorio.*

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Mahity Flores Flores** dice: “Continuamos con el siguiente punto de la Gerencia de administración [sic] y Finanzas, también (se refiere la

Gerencia Corporativa de Finanzas). Tiene que ver con el documento de las estimaciones. Adelante, doña Rossy, por favor".

Así las cosas, la señora **Rossy Durán Monge** detalla: "Gracias. Esta es la comparación entre las sumas que ustedes aprobaron para provisionar, antes del cierre de semestre, al 30 de junio, y lo que realmente se registró. Los antecedentes quedan consignados en la presentación (ver imágenes n.°1 y n.°2).

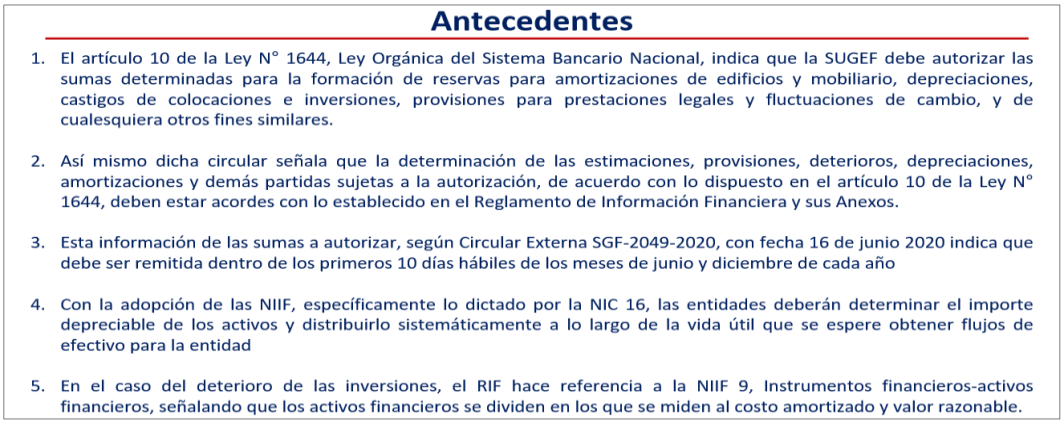


**Imagen n.°1.** Antecedentes
**Fuente:** Gerencia Corporativa de Finanzas

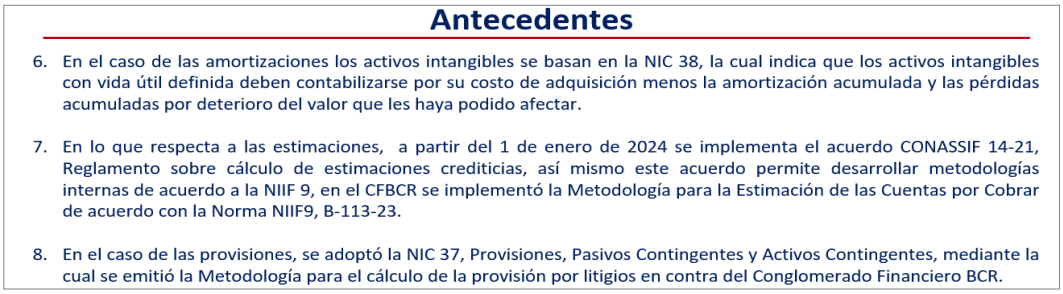


**Imagen n.°2.** Antecedentes (2)
**Fuente:** Gerencia Corporativa de Finanzas

El objetivo es presentar las sumas reales que se registraron para el primer semestre y abarcan las sumas registradas con corte a junio, para depreciaciones, amortizaciones, estimaciones y provisiones del primer semestre (ver imagen n.°3).

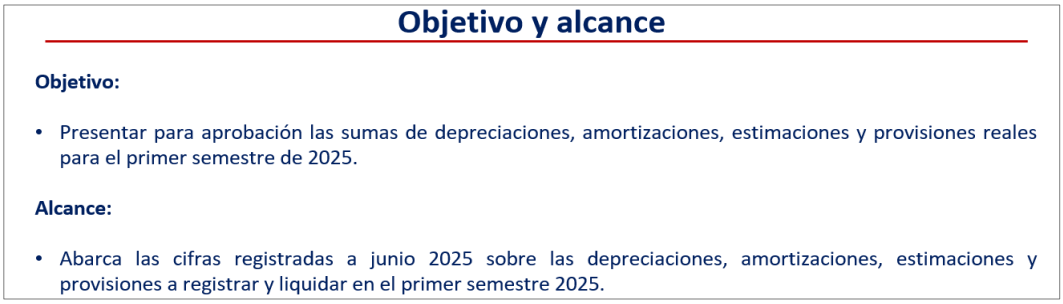


**Imagen n.°3.** Objetivo y alcance
**Fuente:** Gerencia Corporativa de Finanzas

El monto que ustedes habían aprobado era de ¢31.732.0 millones; el monto real que registramos ascendió a ¢33.990.0 millones. La principal desviación es de ¢1.280.0 millones, en el tema de estimación de deterioro de cartera de créditos, en moneda nacional; básicamente, corresponde a registro entre seis clientes, uno de ellos de banca personas y cinco quedan de banca corporativa.

En el gasto de estimación y de cuentas por cobrar, también en moneda nacional, es el segundo rubro más importante que se desvió en ¢370.0 millones, básicamente, por temas de metodología, no hubo incrementos considerables. La provisión de litigios pendientes también por ¢332.0 millones, la desviación, también corresponde a un tema de metodología; únicamente hay un caso laboral más, pero la cuantía no es relevante (ver imagen n.°4).

**Depreciaciones, Estimaciones y Provisiones**

**BANCO DE COSTA RICA**
**DEPRECIACIONES, ESTIMACIONES Y PROVISIONES POR APROBAR**
**PRIMER SEMESTRE 2025**

| RUBRO | MONTO APROBADO SUGEF 1488-2025 | MONTO REAL | DIFERENCIAS |
|---|---|---|---|
| Depreciación de propiedad planta y equipo- Bienes Inmuebles | 516 667 077.31 | 464 922 418.34 | (51 744 658.97) |
| Decimotercer sueldo | 2 646 825 452.81 | 2 646 751 396.17 | (74 056.64) |
| Asignación para diferencias de caja | 138 027 601.20 | 138 023 001.20 | (4 600.00) |
| Amortización de mejoras a propiedades tomadas en Alquiler | 127 368 455.04 | 127 368 455.03 | (0.01) |
| Amortización de otros cargos diferidos | 10 619.47 | 10 619.47 | - |
| Depreciación de vehículos | 118 959 057.82 | 118 959 057.90 | 0.08 |
| Fondo de Capitalización Laboral | 489 919 753.85 | 489 968 981.72 | 49 227.87 |
| Salario escolar MN | 3 026 057 820.87 | 3 028 580 708.09 | 2 522 887.22 |
| Depreciación de propiedad planta y equipo- Bienes Muebles | 3 460 776 245.96 | 3 468 328 680.87 | 7 552 434.91 |
| Gastos por estimacion de inversiones al valor razonable con cambio en otros resultados integrales MN | 15 197 525.75 | 36 690 132.81 | 21 492 607.06 |
| Pérdida por deterioro de bienes realizables | 1 057 175 609.44 | 1 092 908 454.35 | 35 732 844.91 |
| Depreciación de bienes inmuebles (Revaluación) | 472 801 815.45 | 521 661 137.64 | 48 859 322.19 |
| Preaviso y cesantía MN | - | 57 636 018.22 | 57 636 018.22 |
| Vacaciones | 2 641 738 661.53 | 2 716 880 224.08 | 75 141 562.55 |
| Gastos por amortización del software | 6 715 049 922.66 | 6 792 347 274.29 | 77 297 351.63 |
| Provisión para Litigios Pendientes | 671 098 898.02 | 1 003 394 903.33 | 332 296 005.31 |
| Gastos por estimación de deterioro e incobrabilidad de cuentas por cobrar MN | 1 715 193 560.92 | 2 086 061 881.71 | 370 868 320.79 |
| Gastos por estimación de deterioro e incobrabilidad de cartera de créditos MN | 7 920 000 000.00 | 9 200 000 000.00 | 1 280 000 000.00 |
| | **31 732 868 078.09** | **33 990 493 345.22** | **2 257 625 267.13** |

**Imagen n.°4.** Depreciaciones, Estimaciones y Provisiones
**Fuente:** Gerencia Corporativa de Finanzas

Aquí, les dejo consignado las variaciones, el gráfico de las variaciones (ver imagen n.°5) y el tema en depreciación, propiedad, planta y equipo, que no lo mencioné en la parte comparativa, solamente indicar que la disminución corresponde a que se determinó la amortización de algunos bienes y eso generó una desviación, a favor, de ¢51.0 millones. Los demás, como les mencioné, corresponden básicamente a temas de metodología (ver imagen n.°6). No sé si tienen alguna consulta hasta acá".

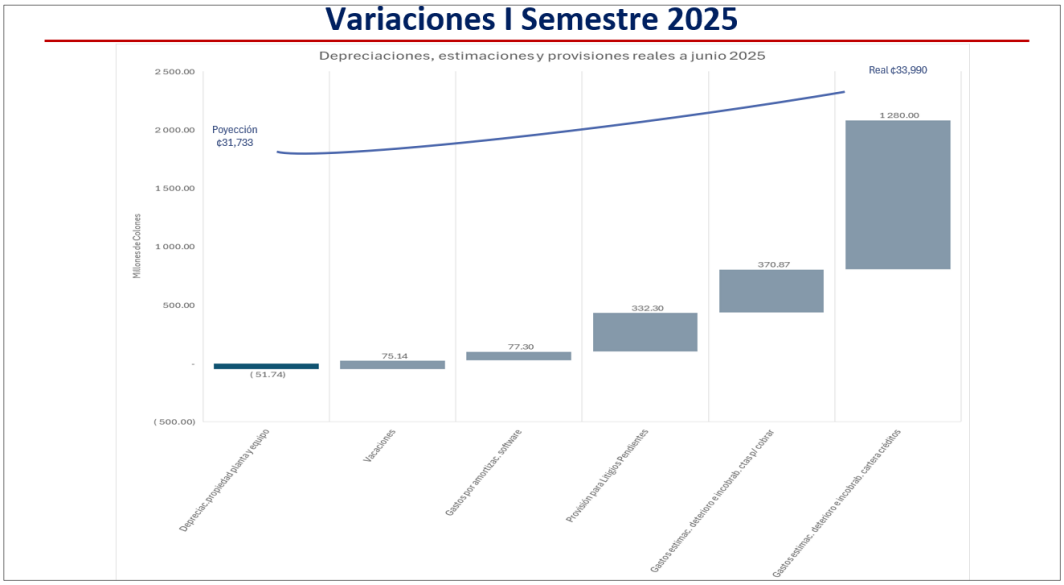


**Imagen n.°5.** Variaciones I Semestre 2025
**Fuente:** Gerencia Corporativa de Finanzas

**Imagen n.°6.** Principales variaciones I Semestre 2025
**Fuente:** Gerencia Corporativa de Finanzas

De seguido, señala doña **Mahity Flores**: “Sí, doña Sonia”.

Por su parte, la señora **Sonia Mora Jiménez** expresa: “Gracias, doña Mahity. Doña Rossy, ¿en el caso de los clientes que se deterioraron fue por problemas de capacidad de pago, garantía o qué tipo? Y la otra consulta es, cuando se registra una estimación por el deterioro de un cliente y el cliente recupera su categoría de riesgo, eso no se reversa, ¿verdad? Queda como un colchón, entiendo, ahí en el tema de estimaciones”.

Para atender la consulta, la señora **Durán** comenta: “Así es, doña Sonia. Después de la normativa que entró a regir este año, nosotros, cuando un cliente tiene una mejora, se redirecciona a otra estimación, a las contracíclicas. La Sugef (Superintendencia

General de Entidades Financieras), nosotros le enviamos recordatorios sobre una revisión que está haciendo para volver al tema de antes, que podía generarse una reversión, pero no hemos tenido una respuesta.

Sí, cabe indicar que se realizó la había iniciado la superintendente anterior y, sinceramente, en este momento no tengo clara la posición de la nueva superintendente, al respecto (se refiere a la señora Hazel Valverde Richmond). Voy a conversarlo con don Julio (César Trejos Delgado), para que él pueda conversarlo con ella. Un referente, sí, usualmente esos créditos corresponden a movimientos en temas de la categoría del cliente, en capacidad de pago. No sé si tiene alguna otra consulta".

Indica doña **Mahity Flores**: "No hay consultas adicionales. Adelante".

Por tanto, la señora **Durán Monge** dice: "Gracias. Entonces, les agradezco que se aprueben las sumas aplicadas a las depreciaciones, amortizaciones, estimaciones, provisiones, después de la determinación del beneficio para la liquidación de ganancias y pérdidas, correspondiente al cierre al 30 de junio del 2025. Que se autorice a la Gerencia Corporativa de Finanzas remitir la información y solicitar la autorización de la Superintendencia, para estas sumas aprobadas para el primer semestre, según lo que indica y aunque no se indica, sí agradezco que el acuerdo sea en firme, para remitirlo lo antes posible, por favor (ver imagen n.°7)".

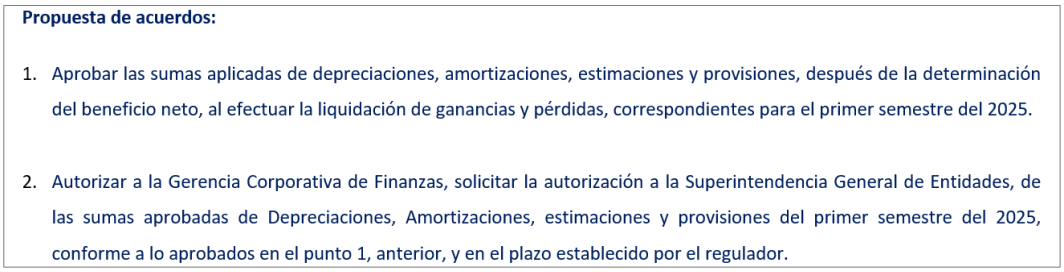

**Propuesta de acuerdos:**

1. Aprobar las sumas aplicadas de depreciaciones, amortizaciones, estimaciones y provisiones, después de la determinación del beneficio neto, al efectuar la liquidación de ganancias y pérdidas, correspondientes para el primer semestre del 2025.

2. Autorizar a la Gerencia Corporativa de Finanzas, solicitar la autorización a la Superintendencia General de Entidades, de las sumas aprobadas de Depreciaciones, Amortizaciones, estimaciones y provisiones del primer semestre del 2025, conforme a lo aprobados en el punto 1, anterior, y en el plazo establecido por el regulador.

**Imagen n.°7.** Propuesta de acuerdos
**Fuente:** Gerencia Corporativa de Finanzas

Para finalizar, consulta la señora **Flores**: "Señores directores, si están de acuerdo, estaríamos acogiendo la propuesta y en firme. Bien, de acuerdo, gracias, doña Rossy".

De inmediato, se finaliza la telepresencia de la señora María Luisa Guzmán.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

**Considerando:**

**Primero.** Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional*, Ley 1644, artículo 10, que indica que las utilidades netas de cada banco se determinarán después de apartar las sumas que hubiere autorizado la Superintendencia General de Entidades Financieras.

**Segundo.** Que, la creación de estimaciones, provisiones, deterioros, depreciaciones y amortizaciones deben estar acordes con lo establecido en el *Plan de Cuentas para Entidades, Grupos y Conglomerados Financieros Homologado*.

**Tercero.** Que, en caso de variaciones en dichas sumas autorizadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras se deberá solicitar autorización, dentro de los primeros doce (12) días hábiles, posteriores a la fecha de cierre contable.

**Cuarto.** Que, la propuesta que se somete para aprobación de las sumas reales, aplicadas de depreciaciones, amortizaciones, estimaciones y provisiones, cumple, reúne y utiliza las diferentes metodologías y normativas externas e internas, aplicables a la institución, en esta materia.

**Quinto.** Lo dispuesto en el Sistema de Información Gerencial, SIG-18.

**Se dispone:**

1.- Aprobar las sumas reales aplicadas de depreciaciones, amortizaciones, estimaciones y provisiones, antes de la determinación del beneficio neto, al efectuar la liquidación de ganancias y pérdidas, correspondientes para el primer semestre del 2025, conforme al documento conocido en esta oportunidad y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión y que se detalla a continuación, en cumplimiento del Sistema de Información Gerencial, SIG-18:

**BANCO DE COSTA RICA**
**DEPRECIACIONES, ESTIMACIONES Y PROVISIONES POR APROBAR**
**PRIMER SEMESTRE 2025**

| RUBRO | MONTO APROBADO SUGEF 1488-2025 | MONTO REAL | DIFERENCIAS |
|---|---|---|---|
| Depreciación de propiedad planta y equipo- Bienes Inmuebles | 516 667 077.31 | 464 922 418.34 | (51 744 658.97) |
| Decimotercer sueldo | 2 646 825 452.81 | 2 646 751 396.17 | (74 056.64) |
| Asignación para diferencias de caja | 138 027 601.20 | 138 023 001.20 | (4 600.00) |
| Amortización de mejoras a propiedades tomadas en Alquiler | 127 368 455.04 | 127 368 455.03 | (0.01) |
| Amortización de otros cargos diferidos | 10 619.47 | 10 619.47 | - |
| Depreciación de vehículos | 118 959 057.82 | 118 959 057.90 | 0.08 |
| Fondo de Capitalización Laboral | 489 919 753.85 | 489 968 981.72 | 49 227.87 |
| Salario escolar MN | 3 026 057 820.87 | 3 028 580 708.09 | 2 522 887.22 |
| Depreciación de propiedad planta y equipo- Bienes Muebles | 3 460 776 245.96 | 3 468 328 680.87 | 7 552 434.91 |
| Gastos por estimacion de inversiones al valor razonable con cambio en otros resultados integrales MN | 15 197 525.75 | 36 690 132.81 | 21 492 607.06 |
| Pérdida por deterioro de bienes realizables | 1 057 175 609.44 | 1 092 908 454.35 | 35 732 844.91 |
| Depreciación de bienes inmuebles (Revaluación) | 472 801 815.45 | 521 661 137.64 | 48 859 322.19 |
| Preaviso y cesantía MN | - | 57 636 018.22 | 57 636 018.22 |
| Vacaciones | 2 641 738 661.53 | 2 716 880 224.08 | 75 141 562.55 |
| Gastos por amortización del software | 6 715 049 922.66 | 6 792 347 274.29 | 77 297 351.63 |
| Provisión para Litigios Pendientes | 671 098 898.02 | 1 003 394 903.33 | 332 296 005.31 |
| Gastos por estimación de deterioro e incobrabilidad de cuentas por cobrar MN | 1 715 193 560.92 | 2 086 061 881.71 | 370 868 320.79 |
| Gastos por estimación de deterioro e incobrabilidad de cartera de créditos MN | 7 920 000 000.00 | 9 200 000 000.00 | 1 280 000 000.00 |
| | **31 732 868 078.09** | **33 990 493 345.22** | **2 257 625 267.13** |

2.- Autorizar a la Gerencia Corporativa de Finanzas, solicitar la autorización a la Superintendencia General de Entidades, de las sumas aprobadas de Depreciaciones, Amortizaciones, Estimaciones y Provisiones del primer semestre del 2025, conforme a lo aprobados en el punto 1, anterior, y en el plazo establecido por el regulador.

**ACUERDO FIRME**

## ARTÍCULO VIII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **Julio César Trejos Delgado**, de conformidad con lo dispuesto en el orden del día, comenta para conocimiento de la Junta Directiva General, sobre los avances para la firma del convenio con la Municipalidad de San José y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, referente al proceso para la demolición del inmueble, propiedad del Banco de Costa Rica, donde operaban las oficinas centrales del Consejo Nacional de Producción (CNP).

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Mahity Flores Flores** dice: "Continuamos con *Asuntos Varios*. Don Julio, adelante, por favor".

Acto seguido, el señor **Julio César Trejos** externa: "Gracias, señora presidenta. Solamente para informar cómo avanza el estado de demolición de antiguas instalaciones del CNP (Consejo Nacional de Producción). El 10 de julio habíamos confeccionado un anexo técnico, con especificaciones técnicas, valga la reiteración, y procedimientos y, en este momento, es más no, eso sería el 17 (de julio), estaremos enviando la propuesta de ese anexo, a revisión del MOPT (Ministerio de Obras Públicas y Transportes) y la Municipalidad (de San José). Este es un anexo, es un complemento al convenio y define el actuar de las áreas técnicas, durante la ejecución contractual: revisiones, levantamiento de actas, etcétera, etcétera, para llevar monitoreado todo lo que se haga en la gestión de ese tema.

Y el 25 de julio, esperemos que sí se cumpla, finalizamos la revisión del borrador del convenio, por parte del MOPT y, en agosto tenemos previsto firmar el convenio. Ese sería el banderazo de salida para ya arrancar con procedimiento licitatorio y todo el tema que eso conlleva. Pero bueno, creo que el avance lo llevamos monitoreado, hemos avanzado bien, las áreas se han puesto de acuerdo con todo, nosotros y, tanto de la Municipalidad (de San José) como el MOPT, y desde luego nosotros hemos sido proactivos en esto. Eso es lo que quiero informarles, señora presidenta y a todos los señores directores".

En ese sentido, la señora **Flores Flores** expresa: "Muy bien, don Julio, muchas gracias, nos damos por enterados".

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

Tomar nota de la información brindada por la Gerencia General, referente a los avances para la firma del convenio con la Municipalidad de San José y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, asociado con la revisión y firma del anexo que define el actuar de las áreas técnicas, durante la ejecución contractual del proceso para la demolición del inmueble, propiedad del Banco de Costa Rica, ubicado en la transversal 24, San José, relativo a las antiguas oficinas del Consejo Nacional de Producción (CNP).

## ARTÍCULO IX

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, con instrucción de la Presidencia de la Junta Directiva General, el señor Pablo Villegas Fonseca expone la correspondencia recibida, para esta sesión.

En consecuencia, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta copia del oficio 12084 (DFOE-CAP-1102), de fecha 7 de julio del 2025, suscrito por los señores Humberto Perera Fonseca y Cristopher Lewis Álvarez, en su orden, gerente de Área y fiscalizador del Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República, dirigido al señor Julio César Trejos Delgado, en calidad de gerente general a.i. del BCR, mediante el cual se comunica la aprobación del presupuesto extraordinario 1-2025, del Banco de Costa Rica, cuyos movimientos generan una disminución neta al presupuesto vigente, de ¢2.871.1 millones.

De seguido, se transcribe el oficio 12084 (DFOE-CAP-1102), en mención:

***Asunto:*** *Aprobación del presupuesto extraordinario N.° 1-2025 del Banco de Costa Rica*

*La Contraloría General recibió el oficio N.° GG-06-410-2025 del 13 de junio de 2025, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N.° 1-2025 del Banco de Costa Rica, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente recursos provenientes de Servicios financieros, Servicios de recaudación, Intereses sobre títulos valores del Gobierno Central, Intereses sobre títulos valores de Instituciones Públicas Financieras y Recuperación de préstamos al Sector Privado. Adicionalmente, reducir ingresos de Venta de otros servicios, Intereses sobre títulos valores del Sector Privado, Intereses sobre títulos valores del Sector Externo, Intereses y comisiones sobre préstamos al Sector Privado y Comisiones sobre préstamos al Sector Privado; con su correspondiente aplicación en la reducción de Servicios e Intereses y comisiones.*

## *1. CONSIDERACIONES GENERALES*

### *1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN*

*El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de su Ley Orgánica, N.° 7428 y otras leyes conexas.*

*La aprobación interna efectuada por la Junta Directiva como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión N.° 28-25, celebrada el 9 de junio de 2025. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las Normas Técnicas de Presupuesto Público (NTPP)[1].*

### *1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA*

*La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.*

*Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa se circunscribe a los aspectos detallados en las normas 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.*

*Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.*

### *1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA*

*La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas.*

## *2. RESULTADOS*

*Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:*

*a) El incremento en los ingresos corrientes por ₡3.446,9 millones en Servicios financieros, por ₡847,0 millones en Servicios de recaudación, por ₡540,0 millones en Intereses sobre títulos valores del Gobierno Central y por ₡1.233,2 millones en Intereses sobre títulos valores e Instituciones Públicas Financieras; con base en las estimaciones realizadas por la institución.*

*b) La incorporación de ₡341,8 millones en ingresos de capital por concepto de Recuperación de préstamos al Sector Privado, con fundamento en las estimaciones realizadas por la institución sobre la ejecución del periodo.*

*c) La disminución de recursos por ₡149,9 millones en Venta de otros servicios, por ₡390,4 millones en Intereses sobre títulos valores del Sector Privado, por ₡4.510,4 millones en Intereses sobre títulos valores del Sector Externo, por ₡1.045,1 millones en Intereses y comisiones sobre préstamos al Sector Privado y por ₡3.184,2 millones en Comisiones sobre préstamos al Sector Privado; con fundamento en los resultados de la revisión semestral de la ejecución, por cuanto la proyección de la formulación 2025 se hizo sobre un crecimiento porcentual del cierre del año 2024 proyectado; sin embargo, dicho cierre fue más bajo de lo esperado, por lo que se ajusta la meta con respecto a dicha base.*

*d) Los egresos se aprueban al nivel de programa y partida que se hayan incluido en el documento presupuestario sometido a aprobación, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP, con fundamento en las justificaciones aportadas por la Administración. Otros niveles utilizados por esa entidad se tienen como informativos y de uso interno.*

***3. CONCLUSIÓN***

*El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario N.° 1-2025 del Banco de Costa Rica, cuyos movimientos generan un efecto neto que disminuye el presupuesto vigente en ₡2.871,1 millones.*

---

[1] *Resolución N.° R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.*

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Mahity Flores Flores** dice: “Continuamos con el capítulo de *Correspondencia*. Le cedo la palabra a don Pablo Villegas, por favor, para que me apoye”.

Acto seguido, el señor **Pablo Villegas** indica: “Claro, doña Mahity, con mucho gusto. El primer documento que se les circuló corresponde a la copia del oficio (12084, DFOE-CAP-1102) remitido por el Área de Fiscalización para el Desarrollo de las Capacidades, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República y que está dirigido al señor Julio César Trejos Delgado, en calidad de gerente general a.i. del BCR, mediante el cual se comunica la aprobación del presupuesto extraordinario 1-2025, del Banco de Costa Rica, cuyos movimientos generan la disminución neta del presupuesto vigente, una reducción de ¢2.800.0 millones.

En este caso, la propuesta de acuerdo, si lo tienen a bien, sería dar por conocida la copia del citado oficio y trasladarlo a la Gerencia General y a la Gerencia Corporativa de Finanzas, para lo que corresponda”.

Siendo así, la señora **Flores Flores** expresa: “Señores directores, ¿están de acuerdo?”.

Los señores directores se muestran de acuerdo con lo planteado.

Copia de la documentación se les remitió a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

1.- Dar por conocida la copia del oficio 12084 (DFOE-CAP-1102), suscrito por el Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República y dirigido a la Gerencia General del BCR, mediante el cual se comunica la aprobación del presupuesto extraordinario 1-2025, del Banco de Costa Rica.

2.- Trasladar el oficio 12084 (DFOE-CAP-1102), conocido en el punto 1, anterior, a la Gerencia General y a la Gerencia Corporativa de Finanzas, para lo que corresponda.

## ARTÍCULO X

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta el oficio GER-0200-2025, fechado 9 de julio del 2025, remitido por el señor Pablo Villalobos González, presidente de la Comisión de Coordinación Bancaria del Banco Central de Costa Rica (BCCR), y dirigido a su persona, en calidad de secretario general, mediante el cual se atiende requerimiento contenido en oficio SJD-0108-2025, referente a una solicitud de prórroga para remitir el nombre y los requisitos del postulante del Banco de Costa Rica, para ser representante del Sistema Bancario Nacional ante Programa Integral de Mercado Agropecuario (PIMA).

Al respecto, se concede, por una única vez, la prórroga solicitada para que se remita la información requerida. Además, en el oficio se recuerda que dicho proponente debe cumplir con todos los requisitos establecidos, por lo que se deberá remitir la hoja de vida y atestados, conforme al perfil dispuesto en la normativa. Lo anterior, en línea con lo conocido en la sesión 32-25, artículo XVI, celebrada el 30 de junio del 2025.

De seguido, se transcribe el oficio GER-0200-2025, en mención:

*Me refiero al oficio SJD-0108-2025 del 7 de julio del 2025, mediante el cual solicita a la Comisión de Coordinación Bancaria, una prórroga hasta el 28 de julio del presente año, para remitir el nombre y los requisitos del postulante del Banco de Costa Rica para ser representante del Sistema Bancario Nacional ante Programa Integral de Mercado Agropecuario (PIMA).*

*Al respecto indica el oficio antes mencionado:*

> *[…] el órgano de dirección acordó solicitar una ampliación del plazo hasta el 28 de julio del 2025, para la remisión de posibles candidatos, toda vez que, primero, tal y como se le informó, mediante oficio SJD-0107-2025, su requerimiento fue trasladado a la Gerencia General y a la Gerencia Corporativa de Capital Humano, para que presenten opciones de candidatos elegibles, para resolver lo que corresponda. Segundo, que la información solicitada debe pasar, previamente, por el Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneración del Banco de Costa Rica, a efectos de validar el cumplimiento, además de lo señalado en el Reglamento de la Comisión de Coordinación Bancaria para la designación de los representantes del Sistema Bancario Nacional ante el Consejo Directivo del Programa Integral de Mercadeo Agropecuario y la Junta Directiva de la Corporación Bananera Nacional, también de lo establecido en el Acuerdo CONASSIF 15-25 Reglamento sobre idoneidad y desempeño de los miembros del órgano de dirección y de la alta gerencia de entidades y empresas supervisada […].*

*Sobre el particular, me permito recordarle que la señora Natalia Campos Valverde, secretaria de Actas del Consejo Directivo de PIMA, indicó mediante el oficio DSA-025-2025, del 17 de junio del presente año (lo cual es de conocimiento del Banco de Costa Rica) que la fecha de vencimiento del*

*nombramiento de la señora María Jeannette Ruiz Delgado es el 28 de julio de 2025 (también se le comunicó al BCR mediante el oficio GER-0180-2025 del 26 de junio de los corrientes).*

*Es por ello, que se le concede por **una única vez** la prórroga solicitada para que remitan la información requerida de conformidad con los artículos 3 y 5 del Reglamento de la Comisión de Coordinación Bancaria para la designación de los representantes del Sistema Bancario Nacional ante el Consejo Directivo del Programa Integral de Mercadeo Agropecuario y la Junta Directiva de la Corporación Bananera Nacional.*

*Se le recuerda de igual forma, que dicho proponente debe cumplir con todos los requisitos establecidos en el Reglamento antes mencionado, por lo que deberán remitir sus hojas de vida y atestados conforme al perfil dispuesto en la normativa de cita. Es importante, además, que tomen en cuenta de igual forma, las incompatibilidades que establece dicho Reglamento en su articulado.*

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Pablo Villegas** indica: "El siguiente documento se refiere a oficio remitido por la Comisión de Coordinación Bancaria, del Banco Central de Costa Rica (BCCR), dirigido a la Secretaría de la Junta Directiva (del Banco de Costa Rica), mediante el cual se atiende requerimiento contenido en oficio SJD-0108-2025, referente a la solicitud de prórroga para remitir el nombre y los requisitos del postulante del Banco de Costa Rica, para ser considerado como representante del Sistema Bancario Nacional ante el Programa Integral de Mercadeo Agropecuario (PIMA).

Al respecto, en la nota, se concede, por una única vez, la prórroga solicitada para que se remita la información requerida. Además, en el oficio se recuerda que dicho proponente debe cumplir con todos los requisitos establecidos, por lo que se deberá remitir la hoja de vida y atestados, conforme al perfil dispuesto en la normativa vigente.

En este caso, la propuesta de acuerdo sería dar por conocido el oficio en mención y trasladarlo a la Gerencia General y a la Gerencia Corporativa de Capital Humano, para que procedan conforme corresponda; asimismo, que el acuerdo se adopte en firme, para cumplir con los plazos definidos, para la atención de este requerimiento".

En ese sentido, la señora **Mahity Flores Flores** consulta: "Señores directores, ¿están de acuerdo?".

Los señores directores se muestran de acuerdo con lo planteado.

Copia de la documentación se les remitió a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

1.- Dar por conocido el oficio GER-0200-2025, fechado 9 de julio del 2025, remitido por la Presidencia de la Comisión de Coordinación Bancaria del Banco Central de Costa Rica (BCCR) y dirigido a la Secretaría de Junta Directiva del Banco de Costa Rica, mediante el cual se atiende requerimiento contenido en oficio SJD-0108-2025, referente a una solicitud de prórroga para remitir el nombre y los requisitos del postulante del Banco de Costa Rica para ser representante del Sistema Bancario Nacional ante Programa Integral de Mercado Agropecuario (PIMA).

2.- Trasladar el oficio GER-0200-2025, conocido en el punto 1, anterior, a la Gerencia General y a la Gerencia Corporativa de Capital Humano, para que lo analicen y atiendan conforme corresponda, debiendo remitir las opciones de candidatos elegibles, para resolver lo que corresponda.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO XI**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

**ARTÍCULO XII**

Declarar PRIVILEGIADO y CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con una denuncia; lo anterior, de conformidad con el artículo 8 de la Ley No. 8422, *Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública.*

**ARTÍCULO XIII**

Se convoca a sesión ordinaria para el lunes veintiuno de julio del dos mil veinticinco, a las nueve horas.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO XIV**

Termina la sesión ordinaria 34-25, a las doce horas con veinte cuatro minutos.